



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO
Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Hace saber

Que en sesión celebrada el 29 de febrero de 2024 ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al ejercicio 2024, cuyos recibos se cobrarán según el siguiente:

PERIODO VOLUNTARIO

DEL 1 DE MARZO AL 15 DE JULIO, AMBOS INCLUSIVE

Para aquellos contribuyentes que hayan optado por el pago del recibo mediante domiciliación ordinaria, el cargo en la cuenta designada se producirá aplicando una bonificación del 5% sobre la cuota de la siguiente manera:

Domiciliación en pago único: 10 de abril.

Domiciliación en dos pagos: 15 de marzo y 15 de julio, aplicándose la bonificación en el segundo cargo en cuenta.

PERIODO EJECUTIVO

Finalizado el periodo voluntario de pago se devengarán los siguientes recargos:

- a) Recargo ejecutivo del 5% desde el vencimiento del periodo voluntario de pago hasta la notificación de la providencia de apremio.
- b) Recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio y durante los plazos del artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, junto con las costas que procedan, en su caso.
- c) Recargo de apremio ordinario del 20% una vez notificada la providencia de apremio y vencidos los plazos para su pago, más los intereses de demora y costas que procedan, en su caso.

LUGAR DE PAGO

En las entidades bancarias colaboradoras de la recaudación municipal en horario de oficina, en la caja municipal situada en la planta baja del Ayuntamiento o a través del sistema de pago online accediendo directamente a la web tpv.ayto-torrejon.es.

Torrejón de Ardoz, 11 de marzo de 2024

ALCALDE PRESIDENTE



Fdo. Alejandro Navarro Prieto

BANDO

www.ayto-torrejon.es